



Upte

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCION No

3729

(30 MAR 2017)

Por la cual se adopta como referencia para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia "UPTC" el Listado de Precios de Obra Pública' y de Consultoría fijados mediante Resolución Departamental No. 013 de 22 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se fija una lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá", y Resolución N° 019 del 06 de febrero de 2017 "por medio de la cual se modifica, se ajusta y se adiciona un anexo a la Resolución 013 de 22 de agosto de 2016" y sus anexos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 69 y 209 de la Constitución Política por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005 y las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 074 de 2010 y .

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía Universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que para la materialización de los fines estatales se hace necesario la adquisición de bienes y servicios, por ello, el contrato de obra y de interventoría, son una forma de inversión que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Sobre este último elemento, interesa destacar que existen diferentes modalidades de pago del valor del contrato de obra: a precio global, a precios unitarios, por administración delegada, reembolso de gastos y pago de honorarios y el otorgamiento de concesiones

Que para la contratación es necesario precisar las condiciones de costo, las obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato; en razón a esa necesidad de definición la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia optó dentro del marco de su facultad de autorregulación por el sistema de precios unitarios, donde la forma de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

AR



3729

Que en búsqueda de la organización y plan de actividades para el logro de los objetivos misionales de la Universidad se hace necesario contar con una lista Oficial de Precios Unitarios como referencia para la elaboración de presupuestos de obra de los proyectos que necesite la Universidad en cada una de sus sedes.

Que el Acuerdo 066 de 2005 en su artículo 22 literal o) establece como función del Rector de la Universidad la de "Organizar el procesos de planeación de la Universidad mediante la integración de las sedes y el desarrollo armónico de la Institución .en su conjunto".

Que el Acuerdo 038 de 2001 en su artículo 6 literal a), establece como función de la Oficina de Planeación de la Universidad "Propender Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Integral para el adecuado funcionamiento de la Universidad".

Que para dar cumplimiento al Numeral 3 del Artículo 16.1 del Acuerdo 074 de 2010, en lo concerniente al estudio de mercado por parte de la Oficina de planeación, respecto a contratos de obra y consultoría de obra pública, se hace necesario fijar el listado de precios de referencia que permitan estandarizar y determinar los Presupuestos Oficiales de los diferentes contratos.

Que en el desarrollo del citado numeral, la Oficina de Planeación recomienda al señor Rector, tener como referencia para la Universidad el Listado de Precios Unitarios de obra Pública fijados por la Gobernación para el Departamento de Boyacá, mediante Resolución Departamental No. 013 de 22 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se fija una lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá", y Resolución N° 019 del 06 de febrero de 2017 "por medio de la cual se modifica, se ajusta y se adiciona un anexo a la Resolución 013 de 22 de agosto de 2016".

Que el listado de precios fijados por la Gobernación de Boyacá, ostentan alto grado de confiabilidad, para la Universidad por haber sido el resultado del estudio de criterios y requisitos técnicos de los precios del mercado local.

Mediante Oficio 201735500102301 del 29 de marzo de 2017, el Secretario de Infraestructura Pública de la Gobernación autorizó, sin ninguna restricción, a la Universidad para tomar como referencia el listado de precios establecido en la Resolución Departamental No. 013 de 22 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se fija una lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá", y Resolución N° 019 del 06 de febrero de 2017 "por medio de la cual se modifica, se ajusta y se adiciona un anexo a la Resolución 013 de 22 de agosto de 2016".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADÓPTESE para de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el listado de precios contenidos en Resolución Departamental No. 013 de 22 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se fija una lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá", y Resolución N° 019 del 06 de febrero de 2017 "por medio de la cual se modifica, se ajusta y se adiciona un anexo a la



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

3729

Resolución 013 de 22 de agosto de 2016", como referente para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos de Obra Pública y de Consultoría que adelante la Institución.

El listado de Precios Fijos de Obra pública y de Consultoría, antes señalado será de obligatorio cumplimiento para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos que demande la Universidad en cada una de sus sedes y serán el precio máximo admitido por la Universidad para la elaboración y presentación de propuestas en virtud de los Procesos de Contratación que adelante la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige apartir de su expedición y deroga toda norma que le sea contraria con excepción de la Resolucio 5291 de 2016.

Dada en Tunja, 30 MAR 2017

PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALFONSO LOPEZ DIAZ
RECTOR.

Proyecto: ARY YANERITH RINCON PEREZ/Abogada
Aprobó: LEONEL VEGA/Director Jurídico.
Reviso: Edmundo Florez Peñaranda/Director de Planeacion.
Policarpa Muñoz Fonseca/ Vicerrectora Administrativa y financiera.